DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público

operación del Aeródromo Públic "María Dolores" de Los Angeles.

EXENTA N° 09/2/1/___01008

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta Nº 01666 de fecha 08 de Septiembre de 2000, que autoriza el funcionamiento del Aeródromo "María Dolores" de Los Angeles.

RESUELVO:

I. Derogase la Resolución Exenta Nº 01666 de fecha 08 de Septiembre de 2000, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "María Dolores" de Los Angeles, en la Región Del Bío Bío.

II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

a) Nombre : "María Dolores"

b) Uso : Publico : SCGE : SCGE

d) Propietario : Fisco
e) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

a) Latitud : 37° 24' 07" S. Longitud: 72° 25' 32" W.

b) Región : Del Bío Bío Provincia: Bío Bío

c) Comuna : Los Angeles

d) Localización : A 10 Km al NW de Los Angeles

3) Características Físicas

a) Orientación Magnética : 176° - 356° (18-36)

b) Largo de Pista : 1.700 m.
c) Ancho de Pista : 30 m.
d) Largo Franja de Pista :1.920 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 150 m.

f) Elevación : 113 m. (370 Ft.)

g) Pendiente Longitudinal : 0,1 % h) Superficie de Pista : Asfalto

i) Resistencia de Pista : PCN 30 F/A/X/T

Características Técnicas:

a) Ayudas Visuales

Luminosas : Luces de Borde Pista, Luces de Extremo de Pista, Luces

de Borde Calle de Rodaje, Luces de Plataforma, PAPI, REIL, Faro de Aeródromo Letreros Obligatorios y de

Información.

No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

b) Radioayudas : VOR

c) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión

4) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo

: 3C de la OACI

b) Responsable de la inspección

: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

- 5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

HECTOR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH, IIa, BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO MARIA DOLORES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) HBP/acg 17-12-2012

| N° | Registro | 067 | 1 |
|----|----------|-----|---|
| | | | |